



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0151/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2725/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de julio de 2021

### CESAR BRAVO CARDENAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1954/2021 de fecha 28 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cruzatzalan, Xochiapulco, S-21-200-CRU-003/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 412.130 Metros cúbicos	41	1	41	24411003	24411043
Cruzatzalan, Xochiapulco, S-21-200-CRU-003/21, madera motoaserrada, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 44.555 Metros cúbicos	6	42	47	24411044	24411049
Cruzatzalan, Xochiapulco, S-21-200-CRU-003/21, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 66.832 Metros cúbicos	8	48	55	24411050	24411057
Cruzatzalan, Xochiapulco, S-21-200-CRU-003/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 24.119 Metros cúbicos	3	56	58	24411058	24411060
Cruzatzalan, Xochiapulco, S-21-200-CRU-003/21, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.295 Metros cúbicos	4	59	62	24411061	24411064
Cruzatzalan, Xochiapulco, S-21-200-CRU-003/21, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.563 Metros cúbicos	1	63	63	24411065	24411065
Cruzatzalan, Xochiapulco, S-21-200-CRU-003/21, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.250 Metros cúbicos	1	64	64	24411066	24411066

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Mayo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0151/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2725/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de julio de 2021

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS**  
**COMPETENCIA DE LA OFICINA DE**  
**REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL**  
**ESTADO DE PUEBLA.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTR. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 578 AN. 1/2 EXP. 58/21 P

L/MCCP/I/LSC/ych

